



ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO II N°. 786 DIRECTOR: LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO. 26 NOV DEL AÑO 2025

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

ACUERDO No. 1015 DEL AÑO 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE DAN LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO “PREGUNTA POR ÁNGELA” EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE FEMINICIDIO EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”.....	13421
---	-------

ACUERDO No. 1015 DEL 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROTOCOLO “PREGUNTA POR ÁNGELA” EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y EN RIESGO DE FEMINICIDIO EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de

1993

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto dar lineamientos para construcción del protocolo “Pregunta por Ángela” como estrategia y mecanismo para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en establecimientos de comercio dentro de la Ruta Única de Atención a Violencias contra las Mujeres.

Artículo 2. La Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de entidad encargada de la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio, reglamentará los procedimientos para la activación y la garantía de la aplicación de los lineamientos para la construcción del protocolo.

Artículo 3.- Lineamientos. La Administración Distrital, para la creación y estructuración del Protocolo “Pregunta por Ángela”, considerará, entre otros, los siguientes lineamientos:

1. **Aplicación:** La difusión del protocolo se aplicará progresivamente y de acuerdo a las capacidades técnicas y humanas de las entidades, en los establecimientos de comercio de Bogotá, especialmente en bares, discotecas, restaurantes, gastrobares, clubes y otros lugares donde se presten servicios de ocio y recreación.
2. **Capacitación.** La Administración Distrital capacitará a los propietarios, administradores y trabajadores de los establecimientos que trata el Artículo 2, acerca del Protocolo “Pregunta por Ángela”, a través del curso virtual ‘El Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencias’.
3. **Material informativo.** La Secretaría Distrital de la Mujer propenderá por suministrar afiches, carteles y/o pegatinas digitales alusivas al Protocolo “Pregunta por Ángela” para que puedan ser usados en los establecimientos cuyos propietarios y administradores hayan obtenido el certificado de capacitación.

4. **Certificación.** La Administración Distrital otorgará el certificado de participación a los propietarios y administradores de los establecimientos de comercio que realicen el curso virtual al que se refiere este artículo y cumplan con las demás condiciones para ello.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

**PUBLICADO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES
SANCIONADO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025**